



CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE TRANSPORTES 03.0.12

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9050
Fecha: 13/08/2026

Sig.: TSM/EGG

RESOLUCIÓN

ASUNTO: CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A FEMEPA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA VIII FERIA DE LA MOTO Y LA MOVILIDAD SOSTENIBLE – LPA MOTOWN 2026.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Régimen local y disposiciones complementarias, vista la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, así como el artículo 127.1.e de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, apartado 3 del mismo texto legal, de atribución de competencias al Consejo de Gobierno Insular y por su delegación al Consejero de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible, en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 2 de diciembre de 2024.

Visto que el Pleno de la Corporación aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de enero de 2026, el Presupuesto General y el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2026 (PES2026) de esta Corporación y que el Presupuesto General para el ejercicio 2026 del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria entró en vigor el día de su publicación en el BOP de Las Palmas nº 5, de 12 de enero de 2026.

Visto que en el Presupuesto General para el ejercicio 2026 de esta Corporación se recoge la partida 01290/4411/ 480000826 denominada “A FEMEPA, movilidad LPA” dotada con 20.000,00 euros, que se corresponde con una subvención nominativa a la FEDERACION PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LAS PALMAS (FEMEPA) recogida en el línea 2-2 del Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio de Transportes para el ejercicio 2026.

Al hilo de la línea de subvención mencionada el día 18 de junio con número de registro 2026046357 D. JUAN CARLOS BETANCOR GARCIA CON DNI Nº: 43245043Y, en representación de FEMEPA con CIF G35035534 presentó solicitud para la celebración de la VIII Feria de la Moto y la Movilidad Sostenible – LPA Motown 2026. Asimismo, solicita el abono anticipado de la subvención puesto que la disponibilidad anticipada de los fondos resulta esencial para garantizar la planificación y ejecución adecuada del proyecto.

A la vista de los informes del Jefe de Servicio de Transportes de fechas 23 de junio y 27 de julio y del informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención General de este Cabildo de fecha 10 de agosto,

RESUELVO,

Primero.- CONCEDER de forma directa a la FEDERACION PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LAS PALMAS (FEMEPA), con CIF G35035534, una subvención por importe de 20.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 01290/4411/ 480000826 denominada “A

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ogSC8EvgqS98kTDlwluUg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Eduardo de la Guardia Garcia - Jefe/a Serv. Transportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ogSC8EvgqS98kTDlwluUg%3D%3D	Página	1/5



Código Seguro De Verificación	xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg%3D%3D	Página	1/5





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE TRANSPORTES 03.0.12

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9050
Fecha: 13/08/2026

FEMEPA, movilidad LPA", con el objeto de la celebración de la VIII Feria de la Moto y la Movilidad Sostenible – LPA Motown 2026.

Segundo.- ABONAR, de conformidad con lo dispuesto en la base 33.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2026 y en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el importe de la subvención con carácter anticipado.

Tercero.- APROBAR el siguiente régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de concesión directa:

- 1. Aplicación presupuestaria:** 01290/4411/ 480000826 denominada "A FEMEPA, movilidad LPA".
- 2. Consignación presupuestaria** de 20.000€.
- 3. Importe de la subvención:** 20.000,00€
- 4. Beneficiario:** FEDERACION PROVINCIAL DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DEL METAL Y NUEVAS TECNOLOGIAS DE LAS PALMAS (FEMEPA), con CIF G35035534.
- 5. Objeto de la subvención:** celebración de la VIII Feria de la Moto y la Movilidad Sostenible – LPA Motown 2026. Se trata de la principal feria especializada en motocicleta, bicicleta, vehículos ligeros, vehículos de movilidad personal y nuevas soluciones de movilidad sostenible que se organiza en Canarias. Su finalidad es promover la innovación, la sostenibilidad, la seguridad vial y el desarrollo económico asociado a la movilidad del futuro.
- 6. Se establece la compatibilidad** de la presente ayuda económica con otro tipo de subvenciones procedentes de otras Administraciones públicas locales, canarias o nacionales hasta el límite del 100% del coste de la actividad.
- 7. Abono de la subvención:** De conformidad con lo dispuesto en la base 33.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024 y en el artículo 88.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el pago de la subvención se librára con carácter anticipado en su totalidad, dado que la ejecución de las actuaciones inherentes a la actividad subvencionada son imposibles de cumplir si por parte de la Administración concedente no se acuerda esta modalidad de pago anticipado en su totalidad.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que figure en la aplicación contable de este Cabildo (GEMA). En caso de modificación se deberá presentar un nuevo documento de en el Alta a Terceros en el sistema contable a través de la [Sede Electrónica](#).

Doctor Juan de Padilla 43, 2ª Planta Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219344 · Fax.: 928219351
www.grancanaria.com

2/5

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Eduardo de la Guardia García - Jefe/a Serv. Transportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg%3D%3D	Página	2/5



Código Seguro De Verificación	xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg%3D%3D	Página	2/5





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE TRANSPORTES 03.0.12

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9050
Fecha: 13/08/2026

8. **Garantías:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se exige al beneficiario de presentar garantías por el pago anticipado de la subvención por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

9. **Justificación de la subvención:**

Por tratarse de un importe inferior a 60.000 euros, el modo de Justificación de la subvención se realizará mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada, según lo dispuesto en el artículo 75, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

10. **Plazo de ejecución** o realización de la actividad objeto de subvención: La presente subvención se otorga para la financiación del proyecto de interés supramunicipal "VIII Feria de la Moto y la Movilidad Sostenible – LPA Motown 2026".

11. **El plazo de justificación** será de **un mes** contado a partir de la finalización del plazo de la realización de la actividad.

12. **Reintegro.**

1. Procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas más el interés de demora devengado hasta el momento del abono de la misma, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:
 - Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que la hubiesen impedido.
 - El incumplimiento de destino de los fondos públicos respecto a la realización de la actividad subvencionada o de las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la subvención.
 - El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

Doctor Juan de Padilla 43, 2ª Planta Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219344 · Fax.: 928219351
www.grancanaria.com

3/5

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Eduardo de la Guardia Garcia - Jefe/a Serv. Transportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg%3D%3D	Página	3/5



Código Seguro De Verificación	xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg%3D%3D	Página	3/5





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE TRANSPORTES 03.0.12

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9050
Fecha: 13/08/2026

- o Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 25% para el caso que se trate de una obstrucción parcial o un retraso injustificado que no impida verificar el empleo dado a los fondos recibidos.
- 2. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 20% para el caso de incumplimiento total de la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas en la presente convocatoria. Si se tratase de una publicidad incorrecta o incompleta el reintegro será del 10%.
- 3. En aplicación del artículo 17.3.n) de la LGS, se establece un reintegro del 15% en el caso de incumplimiento de la obligación de Conservación de la documentación justificativa. Si la conservación fuese parcial o con documentación incompleta se establece un reintegro del 5 %.
- 4. Procederá el reintegro del exceso en los supuestos en que, por concesión de subvenciones de otras Administraciones Públicas, la cuantía de la subvención concedida supere el coste de la actividad realizada por el beneficiario.

13. Obligaciones del beneficiario:

- a) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Cabildo de Gran Canaria. Éste es competente para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de las actividades objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación a las condiciones establecidas para la subvención.
- b) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma.

14. Medidas de difusión:

Deberá hacerse constar, cuanta publicidad y difusión se realice de la actividad subvencionada, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros que se trata de una actividad financiada por el Cabildo de Gran Canaria,

Doctor Juan de Padilla 43, 2ª Planta Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219344 · Fax.: 928219351
www.grancanaria.com

4/5

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Eduardo de la Guardia Garcia - Jefe/a Serv. Transportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg%3D%3D	Página	4/5



Código Seguro De Verificación	xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg%3D%3D	Página	4/5





CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA
Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

SERVICIO
DE TRANSPORTES 03.0.12

CABILDO DE GRAN CANARIA
Nº Resolución: CGC/2026/9050
Fecha: 13/08/2026

debiendo figurar el anagrama de la Corporación insular, en cualquier material impreso que se elabore.

Conforme a la base 23ª 1.e) de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria es causa de reintegro el Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el beneficiario podrá subcontratar la totalidad de la actividad objeto de subvención.
16. No podrán imputarse al presente Acuerdo de Concesión Directa los gastos derivados del normal funcionamiento del beneficiario. Asimismo, dada la identidad del beneficiario, y el hecho de que los impuestos indirectos no son susceptibles de recuperación o compensación, el Impuesto General Indirecto Canario se considerará como gastos subvencionable.
17. Normativa aplicable: En lo no regulado en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la misma, así como la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 del Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto.- Notificar al/a la interesado/a e informarle de que contra esta Resolución podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación o publicación, según establece el artículo 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar a contar en la misma forma antedicha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta al pie de firma electrónica.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE
(Acuerdo Consejo de Gobierno Insular 2/12/2024)
Teodoro Sosa Monzón

Doctor Juan de Padilla 43, 2ª Planta Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928219344 · Fax.: 928219351
www.grancanaria.com

5/5

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Teodoro Claret Sosa Monzon - Consejero/a de Gobierno de Presidencia y Movilidad Sostenible Eduardo de la Guardia Garcia - Jefe/a Serv. Transportes		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/ogSC8EvvgqS98kTDlwluUg%3D%3D	Página	5/5



Código Seguro De Verificación	xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg==	Fecha	13/08/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/xgHR4f4HUuvM00p72fBDXg%3D%3D	Página	5/5

